

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el escrito que antecede junto con su respectivo proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 09 de septiembre de 2022. El Secretario, Javier Chiriví Dimate.



**Auto de sustanciación No. 2025
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado: EMILIANO ALFONSO CASTRO HERNÁNDEZ
Radicación: 760014003008201900361

1. El abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA, presenta memorial contentivo de "RENUNCIA DE PODER", y el respectivo envío del mismo a su mandante – BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA. Así mismo, adjunta el poder que el mismo banco otorgó a la sociedad GESTI S.A.S. representada por el abogado JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA para que continúe el trámite y defensa de la parte actora en este proceso.

En consecuencia, por observarse procedente las anteriores actuaciones procesales de parte, de conformidad con los artículos 75 y 76 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1. **ACEPTAR** la renuncia al poder especial presentada por el abogado **JAIME SUAREZ ESCAMILLA**, portador de la tarjeta profesional No. 63.217 del C.S.J., dentro del presente proceso.

2. **RECONOCER** personería amplia y suficiente a la sociedad GESTI S.A.S, representada legalmente por el abogado **JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 91.012.860 de Barbosa, portador de la tarjeta profesional No. 74.502 C.S.J., para que actúe como apoderado judicial de **la parte demandante**, de conformidad con las facultades otorgadas en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ**



A.V.

Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba937334cbb0252cf51b82017871dec0990ae9b49e00d30f5b4e8d7513871f4**

Documento generado en 09/09/2022 03:28:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>